

**.ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**Número 6**

**Serie 2003-2004**

Presentada por: Administración

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE ZORAIDA CASILLAS PIZARRO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS, LOCALIZADA EN LA CALLE PRINCIPAL #81, BARRIADA VIETNAM, GUAYNABO, PUERTO RICO.

**POR CUANTO: ZORAIDA CASILLAS PIZARRO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, es dueño en pleno dominio de solar y estructura, localizados en la Calle Principal #81, Barriada Vietnam, Guaynabo, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de un Estacionamiento.

**POR CUANTO:** Dicha propiedad fue valorada en \$64,000.00 por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero, con Licencia Número 780.

**POR CUANTO:** Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de \$64,000.00, según tasación de fecha 11 de abril de 2003 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 12 de junio de 2003.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE AGOSTO DE 2003.**

Sección 1ra. : Autorizar, como la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de ZORAIDA CASILLAS PIZARRO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, el inmueble que se describe a continuación:

*“RÚSTICA: Parcela marcada con el número 81 de la comunidad rural Vietnam del Barrio Pueblo Viejo del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico, con una cabida superficial de 290.74 metros cuadrados. En lindes, por el NORTE, con la parcela número 82 de la comunidad, por el SUR, con la calle principal de la comunidad, por el ESTE, con la Calle G de la comunidad y por el OESTE, con la parcela número 80 de la comunidad.*

*Segregada de la Finca #212 inscrita al Folio 212 del Tomo 16 de Guaynabo, mediante Certificación de Título expedida por el Departamento de la Vivienda, el 7 de febrero de 2003.*

*Sobre dicha parcela enclava una estructura residencial de dos niveles. El primer nivel está construido en paredes de hormigón reforzado y bloques con el techo en madera, Tiene un área de construcción de 1,037.50 pies cuadrados y el segundo nivel de 1,037.50 pies cuadrados. El primer nivel tiene área de cocina, un baño, un cuarto, un área utilizada como sala, un laundry y un área vacante. El piso del primer nivel es en vinil, la puerta delantera es en cristal, las puertas interiores son en madera, las ventanas delanteras son en cristal y las ventanas laterales de la casa tipo Miami. En el segundo nivel el piso es en vinil, las puertas en madera y el techo en aluminio. La propiedad tiene un patio en concreto.*

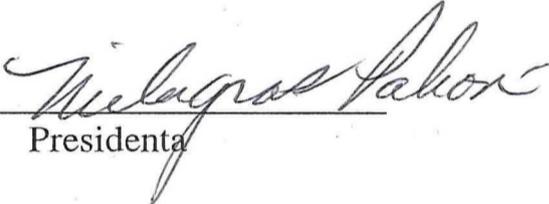
El número de codificación de esta propiedad es: 040-000-006-04-parte.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de \$64,000.00, conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).

Se autoriza además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidenta

  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de septiembre de 2003.

  
Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*

*Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 12 de agosto de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Juan A. Martínez Cintrón  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Guillermo Urbina Machuca

Carlos M. Santos Oter  
Ramón Ruiz Sánchez  
Miguel A. Negrón Rivera  
Sara Nieves Colón  
Luis Carlos Maldonado Padilla

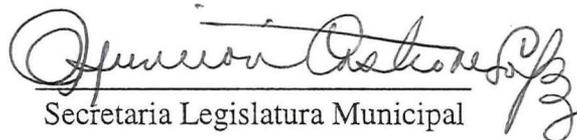
Votos en contra de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez  
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 8 días del mes de septiembre del año 2003.

  
Secretaria Legislatura Municipal